

AUTORIZA INICIACION DE **EMPRESA OTEC SIEES SPA.** PARA EJERCER COMO EMPRESA EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N°1237.

LAS CONDES, 15 de mayo del 2023.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el inciso primero del artículo N°5 bis, del Decreto Ley N°3.607 de 1981, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°93, de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional, reglamento del Art. N°5 bis del Decreto Ley N°3.607.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo estipulado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. Decreto Exento Nro. 261 de fecha 31.07.2020, que aprueba Manual Operativo en materias de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud de fecha 31.03.2023, de la Empresa de Seguridad Privada.
- b. La visita en terreno de las dependencias de la Empresa, efectuada por personal de la 67 Comisaría de esta Repartición.
- c. Informe Técnico Nro. 0156 de fecha 20.04.2023, de esta Repartición.
- d. Resolución Nro.1066 de fecha 25.04.2023 de esta Repartición.
- e. Solicitud de fecha 11.05.2023 de la empresa, en la cual presenta la documentación requerida.
- f. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Jurídicas, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.
- g. La obligación de la Empresa de acatar las normas de Seguridad Privada, especialmente las contenidas en el D.S. N° 867 del año 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- h. Los canales alternativos para presentar documentación, implementados en esta Prefectura O.S.10., desde el mes de marzo de año 2020, atendida la contingencia sanitaria, los cuales permiten realizar en forma remota el diligenciamiento.

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR INICIACION de la INICIACION de la **EMPRESA OTEC SIEES SPA**, Rut Nro.77.578.796.-1, con domicilio en calle Huérfanos Nro. 1117, oficina 1109, comuna de Santiago, como empresa de **CAPACITACION**, EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA.

2.- El presente Autorización tiene vigencia hasta el **MES DE MAYO DEL AÑO 2026**, debiendo solicitar su renovación con 30 DÍAS HÁBILES DE ANTELACIÓN.

NRO. DE AUTORIZACION										
3	2	0	1	0	1	0	3	0	0	7 8

Y

CONFECCIONADO
CPR Art.37 WIMM
OS-10



MIGUEL ECO. CALDERON CASTRO
Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE

Ant. _____
NOC/WWMM
Distribución:
1.- Empresa.
2.- Prof. OS-10